

# Requisitos

Ser personal policial en activo de la policía preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Tener 48 años de edad cumplidos o más al día de la baja.

Contar con 30 años de servicio o más dentro de la institución al 30 de septiembre del 2020.

Cumplir con lo establecido en la ley de la caja de previsión de la policía preventiva del D.F. y su reglamento.

Pertener a la nómina 4 lo cual indica que deberán estar cotizando a la caja de previsión de la policía preventiva de la Ciudad de México CAPREPOL.

No encontrarse en situación de licencia sin goce de sueldo.

No contar con procedimiento disciplinario y/o administrativo dentro de los últimos 3 años.

Requisitar el formato de solicitud de inscripción al programa de baja voluntaria del servicio 2020, a través de la página: [www.ssc.cdmx.gob.mx](http://www.ssc.cdmx.gob.mx).

No tener iniciado trámite para la obtención de licencia pre jubilatoria ante la dirección general de administración de personal.



# Documentación

Se deberá adjuntar la siguiente documentación escaneada y legible:

## 1. Acta de nacimiento.



Con todos los datos visibles

## 2. Identificación Oficial



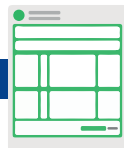
Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

## 3. Credencial de la SSC



Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el último resello oficial.

## 4. Último recibo de pago.



## 5. Comprobante de domicilio



Recibo telefónico, predial, agua, pago de luz, con no más de 3 meses de haber sido expedido

## 6. CURP



Clave Única de Registro de Población. Consulta tu CURP

## 7. Formato de inscripción



Mismo que deberá ser descargado de la página, llenado y escaneado.



\* En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cedula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa.

## Beneficios

Los policías que se incorporen al programa tendrán derecho a un pago extraordinario, en consideración a los años de servicio y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a:

**3** 

Tres meses de haberes mensuales tabular.

**20** 

Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio.

**12** 

Doce días más por cada año de servicio por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

**\$2,500** 

En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a los policías que se incorporen al programa por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100m.n.) por cada año de servicio.

## Efectos



La baja definitiva de los policías que se hayan inscrito al programa, que cumplan con la totalidad de los requisitos y hayan sido seleccionados como beneficiarios, surtirá efecto a partir del día siguiente del día de la baja.



Tratándose del caso de policías que se encuentren desempeñando una plaza de estructura, deberán presentar su renuncia a ambas plazas con fecha del día de la baja.

# Baja Voluntaria

## Separación voluntaria de la institución

